

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal – Restitución
Demandante	María Constanza Villa Alzate
Demandado	Jair Alexander Barrientos Muñoz
Radicado	05001-31-03-011-2021-00337-00
Decisión	Corrige el efecto de la apelación.

Corrígese el efecto de la apelación concedida frente a la sentencia de tres de mayo, en tanto no correspondía al suspensivo, como se dijo, sino al **devolutivo**, pero con la salvedad de que no podrá hacerse entrega de bienes hasta tanto sea resuelta la apelación, según el inciso 1.º del artículo 323 del Código General del Proceso.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc25dc3bff072af75e7535073cb63ca48f2839d1040ca97aa400bfeb0a76ba8**

Documento generado en 03/05/2023 10:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>